



DECRETO EDIL N° 021/2022

Sucre, 29 de abril de 2022

Enrique Leaña Palenque

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la vigencia de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 "Dictar Decretos Ediles".

Que, conforme lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, Establece: "El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia".

Que, por la importancia municipal, departamental y nacional de establecer un reconocimiento desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser un orgullo destacar esta excepcional distinción.

POR TANTO:

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONFERIDAS POR LEY,





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA la distinción con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, a:

DD. María Pilar Rincón Torres
DOCTOR CONSEJERO DEL CLAUSTRO
DOCTORAL HONORIS CAUSA

Reconocimiento que otorga el Gobierno Municipal de Sucre, en reconocimiento a su notable labor académica desde México para el Continente Americano y su grata visita a la Ciudad Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia que estrecha amistad y confraternidad con el área académica rumbo al Bicentenario de Bolivia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectuará el día viernes 29 de abril del año en curso, a Hrs. 11:30 a.m. en el Salón Azul del Bloque Norte de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, según *Comunicación Interna No. 193/22* deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. -

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



A.V.M.R.
Despacho Municipal

